

Anexo 7.- Formato de procedimiento temporada abierta

Este procedimiento tiene como objetivo proporcionar la información, formatos y solicitudes necesarias a los interesados en participar en la Temporada Abierta del [Sistema de Transporte].

[Aviso que se publicará de la Temporada Abierta]

De conformidad con el punto 16 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural (las DACG), [Permisionario] realizará una Temporada Abierta, con la finalidad de identificar posibles requerimientos de prestación de servicio de transporte de Usuarios de Gas Natural, actualmente [Permisionario] no cuenta con capacidad disponible, pero para poder dimensionar una posible ampliación en el sistema de transporte, atendiendo a los principios de máxima publicidad y transparencia para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la prestación del servicio de transporte de Gas Natural, se realizará una Temporada Abierta y, en caso de existir solicitudes de servicio que sean técnica y económicamente viables, se redimensionará la capacidad del sistema de transporte.

A continuación, se describe el procedimiento que implementará [Permisionario] para llevar a cabo la Temporada Abierta de [Sistema de Transporte]:

Inicio Temporada Abierta

[Permisionario] hará pública su intención de llevar a cabo la Temporada Abierta a todo el público en general a través de un aviso en su boletín electrónico, en el sitio web [Página Internet] y mediante publicación en el periódico local [Nombre Periódico] uno de los periódicos de mayor circulación en el estado de [Estado donde se llevará a cabo la Temporada Abierta], y a través de un periódico de circulación Nacional [Nombre Periódico] de conformidad con la disposición 17.2, párrafo VII del Acuerdo número A/024/2018, el aviso en el boletín electrónico y la publicación se realizará con 20 días hábiles de antelación al inicio de la recepción de las Solicitudes de Servicio.

Recepción de Solicitudes de Servicio

Los Solicitantes deberán enviar la Solicitud de Servicio que se adjunta como Anexo 1 por correo electrónico y/o de forma impresa a partir del día (____) a las (____) (UTC – 06:00 Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey) hasta el (____) a más tardar a las (____) (UTC – 06:00 Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey), fecha límite del periodo comprendido dentro de los 20 días siguientes al último día del periodo de publicidad de la Temporada Abierta. La Solicitud de Servicio deberá de ser enviada a:

Atención: [Permisionario]

[Calle, número] [Colonia, Delegación]

[Estado, C. P.] [Teléfono] [openseason@newfortressenergy.com]

Los Solicitantes deberán adjuntar a la Solicitud de Servicio la siguiente información:

Documentación legal que acredite la personalidad del representante legal que firme dicha Solicitud de Servicio (Copia simple del Acta Constitutiva del Solicitante, del Poder Notarial de su Representante Legal y de su identificación oficial).

Comprobante de pago de la garantía de seriedad equivalente a [Monto Garantía] salarios mínimos generales diarios vigentes en la Ciudad de México, y cuya forma de pago se detalla en el Anexo 4 de este procedimiento.

En caso de que el Solicitante detecte algún error en su Solicitud de Servicio ya ingresada, podrá subsanar el mismo dentro del periodo de recepción de Solicitudes de Servicio.

Evaluación y Aceptación

Una vez recibida la Solicitud de Servicio, [Permisionario] tendrá 20 días hábiles para evaluar de manera individual cada una de las Solicitudes de Servicio que haya recibido. La evaluación y la asignación serán basadas principalmente

en la factibilidad técnica y viabilidad económica, para posteriormente determinar la configuración eficiente del sistema, así como evaluar las opciones que pudieran incluirse, y se realizará con base en los criterios siguientes:

La capacidad disponible se asignará dando prioridad a la Solicitud de Servicio que ofrezca mayor valor presente de los ingresos para el Transportista.

Cuando exista un empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a la Solicitud de Servicio que haya sido presentada primero.

De persistir el empate, la capacidad disponible se prorrateará entre todas las Solicitudes de Servicio.

[Permisionario] rechazará cualquier Solicitud de Servicio que (i) sea recibida fuera de recepción de Solicitudes de Servicio; (ii) no esté debidamente requisitada; (iii) contenga adiciones, supresiones o cualquier otra modificación al formato establecido en este procedimiento; (iv) no cuente con la información y documentos solicitados en este procedimiento de Temporada Abierta.

Fin del Proceso

Las Solicitudes de Servicio serán evaluadas en el mismo periodo que correrá a partir del día (____) hasta el (____), la fecha de publicación de resultados y la decisión justificada a cada participante el (____).

[Permisionario] comunicará a los Solicitantes los resultados de la Temporada Abierta en su boletín electrónico o en el sitio web [Página Internet] el [Permisionario]. Para aquellas Solicitudes de Servicio que sean rechazadas el Permisionario informará la decisión justificada a cada interesado y presentará a la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) los resultados de la Temporada Abierta.

La configuración final de [Sistema de Transporte] se basará en la demanda por capacidad que se registre, a través de las Solicitudes de Servicio que se reciban durante el procedimiento de Temporada Abierta, siempre que dicha configuración resulte ser la más eficiente técnica y económicamente para el sistema, por lo que toda Solicitud de Servicio que sea contraria a las condiciones de eficiencia antes mencionadas, será desechada o convenida entre las partes para su modificación mediante el ingreso de una nueva solicitud considerando los resultados de la evaluación técnica.

En caso de que la Solicitud de Servicios no sea económicamente factible y el Permisionario no esté interesado en cubrir el costo de la inversión que constituya el desarrollo de un nuevo sistema de transporte, una extensión o ampliación, el Permisionario podrá proponerle al Solicitante la celebración de un Convenio de Inversión para que éste último aporte los recursos para el financiamiento del proyecto.

Tarifas Aplicables

Una vez que las Solicitudes de Servicio hayan sido recibidas en tiempo y forma, se hayan evaluado y aceptado, se procederá a la firma del Contrato que corresponda, mismo que contendrá una propuesta de tarifa cuya base será la tarifa regulada calculada con base en lo establecido por disposiciones administrativas de carácter general en materia de precios, tarifas y contraprestaciones que al efecto emita la Comisión o la regulación aplicable.

La tarifa definitiva será con base a la tarifa regulada y sus actualizaciones que será aprobada previamente por la Comisión.

Firma de Contratos

Una vez finalizada la Temporada Abierta, [Permisionario] enviará un borrador del Contrato que corresponda a los Solicitantes que hayan cubierto los requisitos y hayan sido aceptados. La fecha de conclusión de este proceso y de firma de dichos contratos será durante los (2) meses y medio siguientes a que fueron publicados los resultados de la Temporada Abierta; pudiendo ser prorrogado por otros (2) periodos consecutivos de (15) días hábiles, en caso de

que las partes estén negociando los derechos y obligaciones del Contrato, lo cual será previamente acordado con el Solicitante.

El Contrato firmado deberá ser aquel previamente aprobado por la Comisión como parte de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (TCPS).

Después de notificar al Solicitante la aceptación de su Solicitud de Servicio, las partes deberán celebrar el Contrato de Prestación de Servicio de Transporte (el Contrato), documento que se adjunta como Anexo 2 en donde quedará establecida la fecha a partir de la cual se harán exigibles las obligaciones de pago por capacidad y cargo por uso, según corresponda, durante los dos meses y medio siguiente a que fue aceptada su Solicitud de Servicio, el Solicitante deberá presentar las garantías financieras que correspondan. Posterior a lo anterior, las partes acordarán la fecha para que la capacidad solicitada se encuentre disponible, de conformidad con la Solicitud de Servicio y sujetándose a la disponibilidad técnica del [Sistema de Transporte].

La fecha estimada para el inicio de la prestación del servicio será la acordada entre las partes y dependerá del tipo de servicio elegido y deberá considerar el plazo estimado para la construcción o ampliación del sistema en caso de que así se requiera.

Información Adicional

Previa autorización de la Comisión, de conformidad con las DACG y en Caso Fortuito o Fuerza Mayor [Permisionario] podrá cancelar el proceso de Temporada Abierta en cualquier momento previo a la ejecución del Contrato, sin que recaiga sobre éste multa o responsabilidad alguna con terceros con excepción de la devolución de la garantía de seriedad.

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cualquier acto del hombre o evento de la naturaleza, prevista o imprevisible pero inevitable que imposibilite u obstaculice a la parte afectada cumplir con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este documento, siempre y cuando: (a) esté más allá del control de la parte afectada; (b) no sea resultado de la culpa o negligencia de la parte afectada, y (c) no pudo haber sido prevenido o evitado por la parte afectada, mediante el ejercicio de la debida diligencia y el gasto de cantidades razonables de dinero considerando el alcance del servicio de transporte que se está prestando.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas anteriormente, Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes actos o eventos: (i) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, heladas, tsunamis y terremotos; (ii) actos de terrorismo, sabotajes y disturbios civiles; (iii) guerras (sean declaradas o no), insurrecciones y embargos comerciales entre países; (iv) desastres de transportación y de producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; (v) huelgas u otras disputas laborales en los Estados Unidos Mexicanos que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato y/o relación laboral por parte de la parte afectada; (vi) incendios; (vii) actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente por la parte afectada o cualquiera de sus filiales (en el entendido que ninguna de las partes será considerado como filial de la otra parte), y que no sean resultado del incumplimiento de las obligaciones de la parte afectada; y (viii) cambio en el marco regulatorio aplicable.

Si surgieran dudas durante el proceso, los interesados deberán plantearlas a través del siguiente correo electrónico: [correo]

Programa de eventos del Procedimiento de Temporada Abierta.

Evento	Fecha
Publicación de la convocatoria	
Periodo para solventar deficiencias	
Revisión y evaluación de las Solicitudes de Servicio	

Información a los usuarios de los resultados de la evaluación de las Solicitudes de Servicio	
Celebración del Contrato de Servicio de Transporte	
Presentación de resultados del Procedimiento Temporada Abierta a la CRE	
Fecha estimada de inicio de servicio de transporte	